

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2022 MADRID

Edicto

D.^a Francisca Santos-Olmo Martínez, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Necesario Abreviado 602/14 de D. Fernando Méndez Caballero y Concurso Necesario Abreviado 1008/15 de D.^a Francisca López López, en los que recayó Auto de fecha 9 de diciembre de 2015, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Debo declarar y declaro conjuntamente en concurso a los cónyuges D. Fernando Méndez Caballero - con NIF n.º 2503960G - y a D.^a Francisca López López - con NIF n.º 39147314A-."

"Los concursos de D. Fernando Méndez Caballero y de D.^a Francisca López López tienen el carácter de necesarios. Su tramitación se realizará conforme a las normas del procedimiento concursal abreviado, coordinadamente según lo previsto en el art. 25 ter.1 de la Ley concursal al tratarse de concursos conexos, en principio sin consolidación de las masas activa y pasiva."

"Se ordena la suspensión de las facultades de los concursados D. Fernando Méndez Caballero y D.^a Francisca López López de administración y disposición patrimonial sobre los bienes y derechos que hayan de integrarse en las masas de sus concursos, siendo sustituidas en el ejercicio de tales facultades por la Administración Concursal."

"Los acreedores concursales de D. Fernando Mendez Caballero, en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal D. José Puigvert Ibars (Alhos Concursal, S.L.P.), mediante comunicación por correo postal a Calle Príncipe de Vergara, 263, 1.º D, 28016 de Madrid, y su dirección de correo electrónico: fernando.602-14@alhosgroup.com, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado."

"Los acreedores concursales de D.^a Francisca López López, en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal D. José Puigvert Ibars (Alhos Concursal, S.L.P.), mediante comunicación por correo postal a Calle Príncipe de Vergara, 263, 1.º D, 28016 de Madrid y su dirección de correo electrónico: francisca.1008-15@alhosgroup.com, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado."

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en el lugar y fecha expresados.

Madrid, 11 de enero de 2015.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A160000702-1